

RESOLUCIÓN NÚMERO 1307 DE 2023

Por medio de la cual se ordena la apertura del proceso de Licitación Pública No LP-1467-2023

EL SECRETARIO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA, DEL MUNICIPIO DE CALDAS - ANTIOQUIA:

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial en las conferidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto Municipal de delegación para contratar N.º 045 del 03 de marzo de 2020 y,

CONSIDERANDO:

Que la Administración Municipal el pasado 2 de marzo de 2023, publicó en la página web del sistema Electrónico de Contratación Pública, <https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticePhases/View?PPI=CO1.PPI.20909387&isFromPublicArea=True&isModal=False>, SECOP II, los estudios previos que sustentan la necesidad de celebrar el contrato para contratar la "OBRAS CIVILES PARA REAHABILITACIÓN DE LAS VIAS TERCERIA Y CONSTRUCCION DE REDES DE ALCANTARILLADO EN DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO DE CALDAS."

Que, conforme al artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el contratista se escogerá con arreglo a las modalidades de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa.

Que, de acuerdo con la descripción del objeto a contratar su naturaleza jurídica corresponde a la de "obra" y en atención a su cuantía, es jurídicamente viable establecer la escogencia del contratista a través de una LICITACIÓN PÚBLICA.

Que, la cuantía del presente proceso asciende a la suma de MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS (\$ 1.578.727.775), incluido AIU e impuestos a los que haya lugar, equivalente a 1.767,49 SMMLV, incluido impuestos, correspondiente al análisis de los profesionales de la Secretaría de Infraestructura Física, conforme al presupuesto oficial elaborado, amparado en los CDP Nro. 391 del 01 de febrero de 2023, expedido por la Secretaría de Hacienda Municipal.

Que el plazo para la ejecución del contrato fruto de la presente licitación pública, será de ciento ochenta (180) días calendario, sin superar la presente vigencia fiscal.

Que los estudios previos, el pliego de condiciones y demás documentos relacionados con el presente proceso contractual se pueden consultar en la plataforma SECOP II.

RESOLUCIÓN NÚMERO 1307 DE 2023

Que el proyecto de pliegos de condiciones se publicó por diez (10) días hábiles, dando cumplimiento al Decreto 1082 de 2015.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Reglamentario 1082 de 2015, debe darse un amplio margen de participación a los diferentes organismos y veedurías ciudadanas, las cuales podrán ejercer el control social del presente proceso de licitación pública.

Que conforme al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, cuando proceda la modalidad de licitación pública, la entidad emitirá un acto administrativo que ordene la apertura del proceso contractual.

Que en mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ORDENAR la apertura para el día 22 de marzo de 2023 del proceso de Licitación Pública No LP-1467-2023, cuyo objeto contractual consiste en "OBRAS CIVILES PARA REAHABILITACIÓN DE LAS VIAS TERCIARIA Y CONSTRUCCION DE REDES DE ALCANTARILLADO EN DIFERENTES VEREDAS DEL MUNICIPIO DE CALDAS"

ARTÍCULO 2. CRONOGRAMA los proponentes deberán tener en cuenta las fechas establecidas en el cronograma establecido en la plataforma del SECOP II del cual hace parte el presente acto administrativo, así como las indicadas en el Anexo 2 "cronograma" del presente proceso de selección.

ARTÍCULO 3. ESTABLECER el comité Asesor y evaluador del proceso, el cual estará conformado por las siguientes personas:

- MARIA ELISA JARAMILLO PIEDRAHITA (Rol Jurídico)
- ALEJANDRO SIERRA RÍOS (Rol Técnico)
- ANDREA RENDÓN MESA (Rol Financiero)

ARTÍCULO 4. LIMITACIÓN A MIPYME, el presente proceso no se Limita a Mipymes, teniendo en cuenta que el valor del presupuesto oficial supera los 125.000 dólares americanos.

ARTICULO 5. CONVOCAR a todas las personas o veedurías ciudadanas interesadas en realizar control social en el presente proceso; para tal fin pueden inscribirse como participantes en este proceso en particular, en calidad de veedor, para lo cual deberán consultar en el Portal Único de Contratación (www.contratos.gov.co) y/o Alcaldía Municipal de Caldas, de conformidad con el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

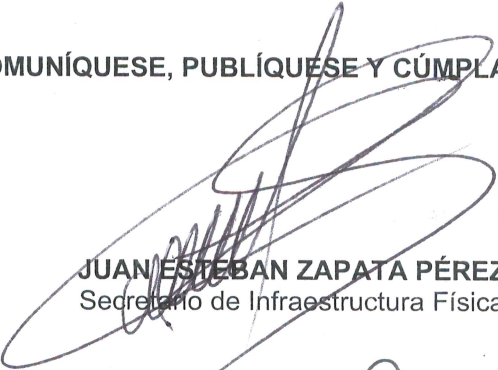
ARTÍCULO 6. PUBLICAR el presente acto administrativo en la página Web del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

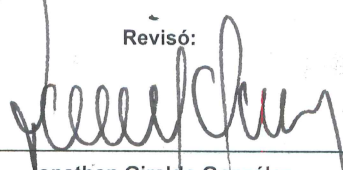
RESOLUCIÓN NÚMERO 1307 DE 2023

ARTÍCULO 7. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella no procede ningún recurso por ser un acto administrativo de trámite.

Dada en el Municipio de Caldas (Antioquia), el 22 de marzo de 2023

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN ESTEBAN ZAPATA PÉREZ
Secretario de Infraestructura Física

Proyectó: 	Revisó: 
María Elisa Jaramillo Piedrahita Abogada - Contratista	Jonathan Giraldo González Secretario General